

Expediente 2-23-0231

25 12 6 - 2 - 24 - 0 2 3 1

ACTO ADMINISTRATIVO

DE 28 AGO 2024

*Por la cual se aclara el número del Acto Administrativo mediante el cual la curadora urbana No. 2 de Cajicá tomó una decisión sobre la solicitud elevada sobre el predio ubicado en la CL 10 22 11 17 del municipio de Cajicá (Cundinamarca)*

**LA CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICÁ  
ARQ. ANDREA PARRA ROJAS**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Decreto Municipal 129 de 2021 y,

**CONSIDERANDO**

1. Que el día 29 de diciembre de 2023 este despacho declaró el desistimiento de la solicitud de aprobación de planos de propiedad horizontal, radicada bajo el consecutivo 2-23-0231 de 12 de octubre de 2023, elevada sobre el predio ubicado en la CL 10 22 11 17 identificado con la matrícula inmobiliaria No.176-7549 y con el código catastral 251260000000000221237000000000.
2. Que por un error dentro del proceso administrativo, se indicó que el número del Acto Administrativo mediante el cual este despacho declaró el desistimiento de la solicitud de aprobación de planos de propiedad horizontal sobre el predio ubicado en la CL 10 22 11 17 correspondía al consecutivo **25126-2-24-0002 de 3 de enero de 2024**, cuando el número correcto del Acto Administrativo corresponde al consecutivo **25126-2-23-0396 de 29 de diciembre de 2023**.
3. Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dispone:

*“En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto”.*

4. Que las correcciones son procedentes en la medida que no cambian el sentido material de la decisión tomada por este Despacho en el acto administrativo mediante el cual este despacho declaró el desistimiento de la solicitud de aprobación de planos de propiedad horizontal sobre el predio ubicado en la CL 10 22 11 17.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá, Arquitecta Andrea del Pilar Parra Rojas,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** ACLARAR que el número del Acto Administrativo mediante el cual este despacho declaró el desistimiento de la solicitud de aprobación de planos de propiedad horizontal, radicada bajo el consecutivo 2-23-0231 de 12 de octubre de 2023, sobre el predio ubicado en la CL 10 22 11 17, corresponde al consecutivo **25126-2-23-0396 de 29 de diciembre de 2023**.



Expediente 2-23-0231

ACTO ADMINISTRATIVO

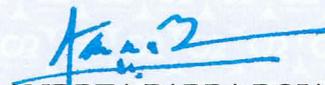
25 12 6 - 2 - 2 4 - 0 2 3 1 DE 2 8 AGO 2024

*Por la cual se aclara el número del Acto Administrativo mediante el cual la curadora urbana No. 2 de Cajicá tomó una decisión sobre la solicitud elevada sobre el predio ubicado en la CL 10 22 11 17 del municipio de Cajicá (Cundinamarca)*

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Las demás disposiciones contenidas en el Acto Administrativo mediante el cual este despacho declaró el desistimiento de la solicitud de aprobación de planos de propiedad horizontal, radicada bajo el consecutivo 2-23-0231 de 12 de octubre de 2023, sobre el predio ubicado en la CL 10 22 11 17, se mantienen sin modificar.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

2 8 AGO 2024

  
ARQ. ANDREA PARRA ROJAS  
CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICA

